Asunción, 14 de octubre de 2019

NOTA ANEAES UOC Nº 132/19.

Señora
ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR, *Directora*
Dirección de Normas y Control (DNC)
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi condición de Coordinador de la Coordinación de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) – Código SICP Nº 1370** - a fin de contestar la Nota de reparo DNCP/DNC Nº 20020/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, dictada en relación a la Carta de Invitación del proceso de ***"Contratación Directa (CD) Nº 12/2019 para el Servicio de Impresiones Varias"*** individualizado con el **ID Nº 370.828**.

En ese sentido, respecto a las observaciones contenida en el punto **1)** que dice: *"La convocante no ha remitido la autorización del SICOM (MITIC). Al respecto le recordamos lo que establece al artículo 1º de la Resolución Nº 152/2016 de la SECRETERÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, que reglamenta el Decreto Nº 3826/15 por el cual se dispone que* ***los proyectos informativos, campañas comunicacionales y avisos*** *de todo tipo de las distintas instituciones dependientes del Poder Ejecutivo de la nación, Entidades Descentralizadas, Entres Autónomos y Autárquicos, Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas. Entidades Financieras Oficiales y Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario, dirigidos a la ciudadanía sobre temas referentes a la gestión del Gobierno Nacional e Institucional deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Información y Comunicación(SICOM), dependiente de la Presidencia de la República de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en Anexo, y aprobado que se adjuntan y forman parte de la presente resolución", por lo requerimos la remisión de dicha documentación" (SIC),* y el punto **2)** que dice: *"En los documentos remitidos no se visualiza el destino de los bienes a ser adquiridos por la convocante al respecto le recordamos lo establecido en el Art. 417 del Decreto Nº 1145/19 establece: "Prohíbase a los OEE la adquisición de obsequios con recursos del PGN 2019, destinados al personal dependiente de la Institución y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolares imputados en el Subgrupo 280.* ***Los bienes a ser adquiridos en los procesos de contratación para la adquisición de obsequios o presentes protocolares debidamente justificados, imputados en el Subgrupo 280, deberán ser de procedencia nacional***", verificando los dos puntos se ha llegado a la conclusión que ambos puntos no limita la posibilidad de publicar el llamado, ya que el mismo no es un proyecto informativo, ni campañas comunicacionales y ni mucho menos avisos; y como se puede apreciar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000043/2019 – PAC Nº 00370828, el objeto de gasto del llamado es 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Javier Figueredo, Director

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Habiendo dado respuesta a la observación dada, y poniéndome a disposición para cualquier otra consulta, sin otro particular, me despido de usted con mi la mayor consideración y estima.

Atentamente.

JAVIER FIGUEREDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py